



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 2023-0095, de 24 de noviembre de 2023, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se nombran funcionarias de carrera de la especialidad de Auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Concluido el proceso selectivo de Auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón convocado por Resolución 2022-0043, de 7 de octubre, de esta Presidencia, procede nombrar funcionarias de carrera a las aspirantes que lo han superado.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, y en ejercicio de la habilitación establecida en la base duodécima de la convocatoria y de las competencias que me confiere el artículo 24.1.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarias de carrera de la Cámara de Cuentas de Aragón, especialidad Auditores medios, a las aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan a continuación, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida y con expresión del puesto de trabajo adjudicado.

Nombre y apellidos	DNI	Nº RPT
ESTHER NOGUERAS INES	***5789**	47
ANA CLARA RODRIGUEZ SOLER	***6379**	48
SILVIA TRAVER GRAO	***4377**	49
ANA PALACIOS LAMATA	***3375**	50
INES PILAR RODRIGO VISCASILLAS	***6124**	51
ALEXANDRA MENES RIOS	***8649**	52

Segundo.— Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, las funcionarias nombradas deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**